

RESOLUCIÓN



Por medio de la cual se modifica la Resolución 20161200032374 de 2016 que adoptó el Protocolo para realizar la Liquidación Sugerida de los Derechos de Explotación y Gastos de Administración causados por la operación de Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET)

El presidente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los juegos de Suerte y Azar (Coljuegos), en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en particular de las contempladas en el literal f del artículo 43 de la Ley 643 de 2001, y los numerales 1, 2 y 8 del artículo 5 del Decreto 1451 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 20161200032374 de 2016 se adoptó el protocolo para realizar la liquidación sugerida de los derechos de explotación y gastos de administración causados por la operación de máquinas electrónicas tragamonedas (MET) autorizadas en los contratos de concesión de juegos de suerte y azar localizados.

Coljuegos buscando la realidad operativa de las Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET) para el cálculo de la liquidación sugerida, adelantó el estudio de las causas por las cuales se generan diferencias entre la liquidación sugerida y la declaración presentada, llevando a cabo mesas de trabajo con los fabricantes de software, así como un intercambio de casos para el análisis de los aspectos de orden técnico, relacionados con la totalidad del proceso de liquidación, declaración y pago de los derechos de explotación de los juegos localizados; producto de estas labores, se identificaron los siguientes casos donde se presentan diferencia actualmente:

1. Se presentan en un mismo elemento de juego y en el mismo día los siguientes eventos significativos:

03 Corrupción de memoria RAM de la máquina de juego.

05 Cuando se realice el cambio o actualización del juego y requiera de la inicialización de contadores.

07 (Rollover) Cuando un contador rueda a cero (o) en la MET.

08 Borrado del contenido de la memoria (Valores de los contadores) RAM de la MET, diferente al evento 05.

Actualmente se prioriza cuando hay caída del contador, el cálculo especial para los eventos 03, 05, 08, sin tener en cuenta el 07.

2. Cuando se presenta solo el evento significativo 07 (Rollover): De acuerdo con las mesas de trabajo y el estudio realizado por Coljuegos, se concluyó que este factor no es determinante en las diferencias presentadas entre la liquidación sugerida y la reportada por los operadores, razón por la cual no hay lugar a modificación.

RESOLUCIÓN



Por medio de la cual se modifica la Resolución 20161200032374 de 2016 que adoptó el Protocolo para realizar la Liquidación Sugerida de los Derechos de Explotación y Gastos de Administración causados por la operación de Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET)

Que una vez estudiados los casos, es necesario modificar el protocolo de liquidación, con el fin de hacer más cercana la liquidación sugerida a la realidad operativa del elemento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el **ARTÍCULO 3. LIQUIDACIÓN SUGERIDA DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE MET CONECTADAS EN LÍNEA POR TARIFA VARIABLE**, de la Resolución 201612000322374 de 2016 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3. LIQUIDACIÓN SUGERIDA DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE MET CONECTADAS EN LÍNEA POR TARIFA VARIABLE¹. Las MET que de acuerdo con la Resolución 1400 de 2014 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan deban estar conectadas en línea serán identificadas en el sistema como “MET ON LINE”².

Para la liquidación sugerida de derechos de explotación de MET en conexión en línea, se debe tener en cuenta:

1. El inventario debe tener la identificación de las máquinas conectadas con la etiqueta “MET ONLINE”.
2. El operador es responsable de la información que transmite a través del SCLM, único medio autorizado para enviar la información.
3. El operador debe garantizar el reporte diario de todos los contadores de sus MET ON LINE.
4. Los contadores de cada MET ON LINE deben reportar el acumulado en pesos colombianos y sin incluir decimales.
5. El operador es responsable de suministrar la información para calcular el ingreso neto de cada MET ON LINE, por lo que no es oponible la falta de información de uno o varios días en alguno (s) o todos los contadores (Entrada y/o Salida y/o Jack Pot).

Las convenciones que se utilizan en el proceso de liquidación de derechos de explotación por tarifa variable son:

J: período de liquidación (enero, febrero, marzo...)

l: número de los días del mes completo sobre el que se calcula la tarifa. l=30

t: Día.

E: contador de entrada.

S: contador de salida.

¹ Se entiende por tarifa variable lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1393 de 2010.

² Se considera MET ON LINE toda MET que haya efectuado un reporte válido en el sistema de conexión en línea

RESOLUCIÓN



Por medio de la cual se modifica la Resolución 20161200032374 de 2016 que adoptó el Protocolo para realizar la Liquidación Sugerida de los Derechos de Explotación y Gastos de Administración causados por la operación de Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET)

P: contador de Jack Pot.

Δ : incremento del contador.

n: número de días de operación de la MET.

m: número de días calculables o Δ posibles.

BL: Base liquidación tarifa variable.

BL_F: Base liquidación tarifa variable fraccionada.

LTV: Valor liquidación sugerida de derechos de explotación por tarifa variable.

LTV_F: Valor liquidación sugerida de derechos de explotación por tarifa variable fraccionada.

A. CASO 1: REGLA GENERAL

La liquidación sugerida de los Derechos de Explotación por Tarifa Variable con reporte diario de contadores se hará cuando:

1. Se cuente con el reporte de contadores (Entradas, Salidas y Jack pot) del último día del periodo anterior con evento significativo cero (0).
2. Se cuente con los reportes de contadores (Entradas, Salidas y Jack pot) del periodo a liquidar con evento significativo cero (0).
3. Durante el periodo a liquidar no se presenten eventos significativos que representen caída en los contadores (Entradas, Salidas y Jack pot).
4. La MET cumpla con la obligación de transmitir el reporte de todos los días del mes; caso en el cual m será igual a 30 y no habrá lugar a calcular una proyección de ingresos.

No.	Proceso de liquidación sugerida	Descripción de la acción
1	(J) Período a liquidar	<ul style="list-style-type: none">• Determinar el período de liquidación (Mes-Año): Corresponde al mes de operación de MET sobre el cual se aplicará la tarifa de derechos de explotación.

RESOLUCIÓN



Por medio de la cual se modifica la Resolución 20161200032374 de 2016 que adoptó el Protocolo para realizar la Liquidación Sugerida de los Derechos de Explotación y Gastos de Administración causados por la operación de Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET)

No.	Proceso de liquidación sugerida	Descripción de la acción
2	(I) Días de liquidación	<ul style="list-style-type: none">El periodo de liquidación es mensual³ de 30 días, iniciando el período de liquidación el día 1 del mes y finalizando el día 30 del periodo a liquidar. <p>Otras reglas:</p> <ol style="list-style-type: none">Para las novedades de Reemplazos y Cambio de apuesta, se liquidarán las dos MET de acuerdo con el tiempo de operación de cada una. Por lo tanto, en la liquidación sugerida aparecerán ambas MET.Para la novedad de Traslado, se liquidará la MET de acuerdo con el tiempo de operación en cada uno de los establecimientos; quedando una MET en estado Retirado (R) en el establecimiento del cual se retiró y una MET en estado Activa (A) en el establecimiento que se adicionó.Si una MET ON LINE no reporta información durante el periodo a liquidar, se liquidará por tarifa fija y se generará un reporte para que se adelanten las acciones de Seguimiento Contractual que resulten pertinentes, sin perjuicio de los procesos por omisión o inexactitud.

³ Artículo 34 de la Ley 643 de 2001

RESOLUCIÓN



Por medio de la cual se modifica la Resolución 20161200032374 de 2016 que adoptó el Protocolo para realizar la Liquidación Sugerida de los Derechos de Explotación y Gastos de Administración causados por la operación de Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET)

<p>3</p>	<p>(BL) liquidación variable</p> <p>Base tarifa</p>	<ul style="list-style-type: none"> El cálculo de la base de liquidación de los derechos de explotación para el período será el resultado de restar a la variación durante el periodo del contador de entradas las variaciones en los contadores de salidas y Jack Pot. <p>El incremento del contador es la diferencia del dato del contador con respecto al día anterior.</p> <p>Fórmula:</p> $BL_j = \left(\frac{\sum_{t1-t30} \Delta E}{m} * 30 \right) - \left(\frac{\sum_{t1-t30} \Delta S}{m} * 30 \right) - \left(\frac{\sum_{t1-t30} \Delta P}{m} * 30 \right)$ <p>Dónde:</p> $\Delta_1 = \text{Contador}_t - \text{Contador}_{t-1}$ <p style="margin-left: 40px;">$t = \text{día}$ $t-1 = \text{día anterior}$</p> <p>Un Δ posible es cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> El contador en el día t es mayor o igual que el contador anterior en el día $t-1$. Para determinar el Δ del primer día del periodo se busca el dato del último día del periodo (mes) anterior. Si durante el periodo alguno de los contadores presenta retroceso confirmado con los eventos significativos 3, 5 u 8 (Ram clear) o 7 (Roll over), para el cálculo de esta situación ver Cálculos Especiales de este documento. Cuando durante el período de liquidación se suscriba un otrosí que autorice el retiro, se apruebe la garantía que ampara la adición de un elemento o se genere mediante acto administrativo una adición y retiro simultáneos que no afecten el valor del contrato se debe tomar los días operados. Para el cálculo de esta situación ver Cálculos Especiales de este documento. <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para calcular el Δ del primer día debe conocer el último contador del periodo anterior. Si no es conocido, el Δ no será posible.
----------	---	--

RESOLUCIÓN



Por medio de la cual se modifica la Resolución 20161200032374 de 2016 que adoptó el Protocolo para realizar la Liquidación Sugerida de los Derechos de Explotación y Gastos de Administración causados por la operación de Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET)

No.	Proceso de liquidación sugerida	Descripción de la acción
		<ul style="list-style-type: none"> • Debe consultar los eventos significativos transmitidos durante el periodo. • Cuando el contador presente un vacío por falta de reporte, el Δ no será posible y el m se alejará de 30. • Cuando el operador reporte eventos significativos diferentes de cero, pero haya realizado el reporte del contador se debe traer el último dato conocido para que el Δ sea posible.
4	(LTV) Valor liquidación de derechos de explotación por tarifa variable	<ul style="list-style-type: none"> • El valor de la liquidación de los derechos de explotación por tarifa variable, resulta de multiplicar la Base liquidación tarifa variable por el 12%

B. Que CASO 2: CÁLCULOS ESPECIALES

No.	Casos especiales en la liquidación sugerida	Descripción de la acción
1	Retrocesos en el contador	<ul style="list-style-type: none"> • Se denomina retroceso en el contador cuando el contador de un día t es inferior al contador anterior conocido $t-1$. • El retroceso está justificado cuando el SCLM identifica un evento significativo 3, 5 u 8 (Ram clear) o 7 (Roll over).
	<p>03 Corrupción de la memoria RAM de la máquina de juego. (RAMCLEAR).</p> <p>05 Cuando se realice el cambio o actualización del juego y requiera de la inicialización de contadores. (RAMCLEAR).</p> <p>08 Borrado del contenido de la memoria</p>	<p>RAMCLEAR o RAM 0: Se considera que el retroceso o la caída del contador no se da producto de una venta o por el comportamiento normal del contador, sino se da por decisión del operador.</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se presente cualquiera de estos eventos significativos todos los contadores deben ir a cero (0). • Se debe conocer la fecha en la cual se produce la caída del contador <p>Fórmula para calcular el delta del día del retroceso: La fórmula se debe aplicar en todos los contadores</p>

RESOLUCIÓN



Por medio de la cual se modifica la Resolución 20161200032374 de 2016 que adoptó el Protocolo para realizar la Liquidación Sugerida de los Derechos de Explotación y Gastos de Administración causados por la operación de Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET)

No.	Casos especiales en la liquidación sugerida	Descripción de la acción
	(Valores de los contadores) RAM de la MET, diferente al evento 05. (RAMCLEAR).	$\Delta CE = CE_1 - 0$ $\Delta CS = CS_1 - 0$ $\Delta CP = CP_1 - 0$ <p>Dónde:</p> <p style="text-align: center;">ΔC = delta del día de la caída $C(E6S6P)_1$ = contador en el día del retroceso</p> <p>La Base de liquidación entonces se calcula de acuerdo a lo expuesto en el Caso General de este documento.</p> <p>NOTA: Si se presentan varias veces en el periodo de liquidación, se calcula los deltas de las caídas tantas veces como se presente.</p>
	07 Cuando un contador requerido rueda a cero (0) en la MET. (ROLLOVER).	<p>ROLL OVER: Se considera que el retroceso o la caída del contador se produce por una venta o un pago que llega al límite del contador siendo esto un comportamiento normal.</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se conoce el límite del contador. • Cuando se presente este evento significativo se puede afectar por lo menos uno de los contadores (no necesariamente todos) y debe ir a cero (0). • Se debe conocer la fecha en la cual se produce la caída del contador. • En un periodo se pueden producir varios Roll Over en los diferentes contadores. <p>Fórmula para calcular el delta del día del retroceso: La fórmula se debe aplicar únicamente en el contador con retroceso.</p> $\Delta C = C_1 - 0$ <p>Dónde:</p>

RESOLUCIÓN



Por medio de la cual se modifica la Resolución 20161200032374 de 2016 que adoptó el Protocolo para realizar la Liquidación Sugerida de los Derechos de Explotación y Gastos de Administración causados por la operación de Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET)

No.	Casos especiales en la liquidación sugerida	Descripción de la acción
		<p>ΔC = delta del día de la caída C_1 = contador en el día del retroceso</p> <p>La Base de liquidación entonces se calcula de acuerdo a lo expuesto en el Caso General de este documento.</p> <p>NOTA: Si se presentan varias veces en el periodo de liquidación, se calcula los deltas de las caídas tantas veces como se presente.</p>
2	Periodo fraccionado	<p>Se presenta cuando: se suscribe el otrosí que autorice el retiro, se apruebe la garantía que ampara la adición de un elemento con carácter permanente o se genere mediante acto administrativo una adición y retiro simultáneas que no afecten el valor del contrato. En estos casos la explotación de elementos se da por un periodo inferior al periodo de liquidación (mes), es decir, cuando la operación del elemento no inicia el día uno del periodo o no finaliza el último día del periodo o para la primera o última cuota del contrato.</p> <p>Para tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe conocer la fecha de "inicio de liquidación del elemento" con el fin de no buscar una fecha anterior al inicio de la transmisión por tratarse del inicio del contrato o la adición del elemento. • Debe conocer la fecha "fin de liquidación del elemento" con el fin de saber el último día reportado por tratarse de la última cuota del contrato o el retiro del elemento. <p>Fórmula:</p> $BL_{Fj} = \left(\frac{\sum_{t1-t30} \Delta E}{m} * n \right) - \left(\frac{\sum_{t1-t30} \Delta S}{m} * n \right) - \left(\frac{\sum_{t1-t30} \Delta P}{m} * n \right)$ <p>Dónde:</p> $\Delta_1 = \text{Contador}_t - \text{Contador}_{t-1}$

RESOLUCIÓN



Por medio de la cual se modifica la Resolución 20161200032374 de 2016 que adoptó el Protocolo para realizar la Liquidación Sugerida de los Derechos de Explotación y Gastos de Administración causados por la operación de Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET)

No.	Casos especiales en la liquidación sugerida	Descripción de la acción
		$t = \text{día}$ $t-1 = \text{día anterior}$ $m = \text{cantidad de } \Delta \text{ posibles}$ $n = \text{cantidad días autorizados para operar}$

C. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN A PAGAR

El valor a pagar por derechos de explotación para una MET será el mayor valor entre la liquidación de derechos de explotación por tarifa variable y la liquidación de los derechos de explotación por tarifa fija.

Si $LTV / LTV_F \geq LTF / LTF_F$ entonces $VPDE = LTV / LTV_F$

Si $LTF / LTF_F > LTV / LTV_F$ entonces $VPDE = LTF / LTF_F$

D. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración corresponden al 1% de los derechos de explotación del período.

$$GA = VPDE * 1\%$$

E. VALOR A PAGAR EN EL PERIODO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El valor de la liquidación sugerida a pagar por concepto de derechos de explotación y gastos de administración, es la suma del valor a pagar por derechos de explotación más los gastos de administración.

$$VLJ = VPDE + GA$$

PARÁGRAFO. En aquellos casos en los cuales existan reportes para el mismo día de operación de una MET con caídas en sus contadores que hagan referencia a un evento significativo 3,5 u 8, acompañados de un evento 7, el protocolo priorizara que al caer el contador se haga el cálculo especial para el evento 7 sin tener en cuenta los eventos 3,5 u 8.”

RESOLUCIÓN



Por medio de la cual se modifica la Resolución 20161200032374 de 2016 que adoptó el Protocolo para realizar la Liquidación Sugerida de los Derechos de Explotación y Gastos de Administración causados por la operación de Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET)

ARTÍCULO 2. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial y en la página WEB de Coljuegos, advirtiendo que contra la misma no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN B. PÉREZ HIDALGO
Presidente

Folios:
Anexos:
Nombre y número de expediente:
Aprobó: Nombre
Cargo
Revisó: Nombre
Cargo
Elaboró: Nombre
Cargo